

ACTA NÚMERO DOCE: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las catorce horas del día veintisiete de Agosto de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: por unanimidad se acordó: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que con el objeto de brindar con mayor eficiencia y eficacia la prestación del servicio de Policía Municipal, para tal efecto se ha incrementado el personal de la misma; por lo que es necesaria la adquisición de equipo para dicho personal. **II)** Que la municipalidad actualmente no cuenta con fondos propios necesario para invertirlos en la adquisición de equipo para la Policía Municipal, por lo que es necesario buscar otra fuente de financiamiento para dicha adquisición. **III)** Que el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros a la adquisición de equipo y mobiliario para el buen funcionamiento de la institución municipal; por tanto en usos de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Priorizar la adquisición de 15 armas de fuego calibre 9 milímetros, uniformes y botas tipo jungla para la Policía Municipal; en consecuencia, se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para dicha adquisición, previo a ello deberá realizar la correspondiente verificación presupuestaria; la adquisición será financiada con fondo del 75% FODES. **2)** Se autoriza para que el Encargado de Presupuesto, pueda realizar las reprogramaciones presupuestarias necesarias, si lo considera pertinente. **3)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes, una vez se adjudique el suministro arriba relacionado; el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente **COMUNQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO I)** Que la Encargada del observatorio Municipal ha presentado presupuesto para la realización del evento denominado FORTALECIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, el cual se realizara el día 9 de Septiembre de 2015, esto con el objeto de lograr la incorporación de la comunidades al trabajo que realiza la Alcaldía Municipal, en el tema de prevención de violencia y del delito, creando un espacio de confianza entre la institución y las comunidades, para que



puedan generar información importante y crear mecanismos que contribuyan a la prevención. II) Que es competencia de los municipios, promover y desarrollar actividades destinadas a la participación ciudadana, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA:** 1) Aprobar el presupuesto para el evento denominado FORTALECIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$334.80), dicho monto será utilizado para contratar los servicios de uso de instalación y refrigerios para cuarenta personas. 2) Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios antes detallados, en coordinación con la Encargada del observatorio Municipal. 3) Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor y cuatro abstenciones por parte de los regidores Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-01/2015, para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN" presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal;, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Sr. José Luis Molina Quevedo, Encargado de Aseo y Mantenimiento, e Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por EMTU, S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 93.00 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad EMTU, S.A de C.V.; y, estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Adjudicar a EMTU, S.A de C.V. la contratación para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN", por un monto total SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$65,000.00). 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. 3) En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a VIRGILO CRUZ LOPEZ, Encargado de Bodega y Proveeduría. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor, y un voto salvado por parte de Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora**

propietaria, quien manifiesta no estar de acuerdo, por no haberse planificado y carecer de perfil; y tres abstenciones por parte de Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regido propietario, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: Considerando que se contrató cuadrilla de trabajadores eventuales, para la limpieza en las zonas verdes propiedad de esta municipalidad, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal propio, la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$6,600.00) para cancelar la planilla de trabajadores eventuales contratados para la limpieza de zonas verdes, durante los meses de Julio y Agosto; la erogación se comprobara como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres en contra por parte de Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regido propietario, se acordó ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el escrito presentado por el Síndico Municipal, Salvador Antonio Ahues Espinoza, en la cual solicita se instruya a la jefa de la Unidad Jurídica, solicitar al Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Tercera Sección de Oriente, una carencia de bienes, para verificar los inmuebles que están debidamente inscritos a favor de la municipalidad y así determinar con certeza los bienes inmuebles pendientes de legalizar o de inscribir a favor del municipio por tanto en uso de sus facultades y en base al artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:1)** Instruir a la Jefa de la Unidad Jurídica, para que solicite inmediatamente una carencia de bienes inmuebles a favor de la Alcaldía de La Unión o Municipio de La Unión y posteriormente presente informe al Concejo, sobre los trámites a seguir para legalizar los inmuebles que no estén inscritos. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer la erogación correspondiente para el pago de aranceles correspondiente a la carencia de bienes de la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que se recibió notificación sobre la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, pronunciada a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil catorce y notificada a esta municipalidad el día 8 de Septiembre del corriente año, en la cual declaran ilegal el acuerdo municipal número doce, contenido en el acta numero cuarenta y dos, tomado en sesión ordinaria de las nueve horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, en el que se acordó, suprimir la plaza de perito catastral que ocupaba el señor Salvador Cruz; y se ordena al Concejo Municipal de La Unión, restituir al demandante en su puesto de trabajo y de no ser posible en puesto similar al que ocupaba, así como se deberá cancelar los salarios dejados de percibir durante el tiempo comprendido entre la separación del cargo de Perito Catastral y la ejecución de la Sentencia. II) Que mediante acuerdo municipal número tres del acta número noventa y siete de Sesión Ordinaria, celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las diez horas del día seis de Octubre de dos mil catorce, se acordó restituir en el cargo de Perito Catastral, en la Unidad de Administración Tributaria



Municipal, al señor Salvador Cruz, a partir del 1 de noviembre de 2014, devengando en concepto de salario la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$424.00) y se instruyó al encargado de presupuesto municipal, reincorpore la plaza de perito catastral al presupuesto municipal. III) Que es necesario darle cumplimiento total a la referida sentencia; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, pronunciada a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil catorce, este Concejo **ACUERDA: 1)** Cancelar al señor Salvador Cruz, la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 37/100 (\$21,152.37), en concepto de salarios dejados de percibir durante el tiempo comprendido entre la separación del cargo de Perito Catastral por supresión de plaza y la fecha del reinstalo, en consecuencia se autoriza al tesorero municipal erogar del fondo municipal, la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 37/100 (\$21,152.37). la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **2)** Se instruye a jefa de la unidad jurídica de esta municipalidad, notificar a la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, sobre el cumplimiento a la sentencia en referencia. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO I)** Que en vista de la apertura del proyecto CONSTRUCCION DE POZO E INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA SANTA FE, COLONIA LA HACIENDITA, COLONIA SAN ISIDRO, COLONIA BETHEL Y CASERIO SAN CAYETANO DEL CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, es necesario tomar medidas para el buen funcionamiento y regular el abastecimiento a las comunidades beneficiadas. **II)** Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar a Edgar Omar Hernández Treminio, y José Nelson Hernández Rivera, para el manejo, control y regulación del suministro de agua potable en Colonia Santa Fe, Colonia La Haciendita, Colonia San Isidro, Colonia Bethel y Caserío San Cayetano del Cantón Sirama, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, por un periodo de cuatro meses, contados a partir del uno de septiembre de dos mil quince, devengado un salario de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, mensual, respectivamente. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los contratos correspondientes. **3)** Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que en vista de la apertura del proyecto "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; es necesario tomar medidas para el buen funcionamiento y regular el abastecimiento a las comunidades beneficiadas. **II)** Que es necesario contar con personal especializado y capacitado para el manejo, control y regulación del pozo, para el suministro eficiente del agua, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar a Julio Alberto Gavidia Cruz, para el manejo, control y regulación del

suministro de agua potable en CASERIO EL VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, por un periodo de cuatro meses, contados a partir del uno de septiembre de dos mil quince, devengado un salario de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, mensual, respectivamente.

2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. 3) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que en nuestro municipio existe una cantidad considerable de jóvenes unionenses de escasos recursos económicos, que tienen el entusiasmo de seguir sus estudios superiores, pero que por su situación económica esto se les hace difícil. II) Que con el objeto de promover la educación, se ha gestionado con la Universidad de Oriente, el apoyo para proporcionar becas a estudiantes unionenses de escasos recursos económicos. III) Que se ha recibido respuesta positiva por parte de la Universidad de Oriente, por lo que es necesario firmar convenio con dicha Institución educativa por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, es te Concejo **ACUERDA:** Celebrar convenio de cooperación con la Universidad de Oriente; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, para que firme dicho convenio. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que haga las gestiones necesarias ante ISDEM, a efecto de modificar e institucionalizar el diseño de la fórmula 1-ISAM, para el cobro de tributos en esta municipalidad. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO ONCE:** I) Que en fecha 04 de noviembre de 2010, la República de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda, suscribió el Contrato de Préstamo N°2373/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual fue aprobado por Decreto Legislativo No. 793 de fecha 21 de julio del 2011 y publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 392 del 08 de agosto del 2011, para el financiamiento del "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II". II) Dicho Programa es ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y dentro de sus componentes contempla el Componente II. "Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios", cuyo objetivo es apoyar la ejecución de inversiones orientadas a mejorar las condiciones habitacionales de familias residentes en los asentamientos urbanos precarios de mayor pobreza del país. III) Que el Asentamiento Urbano Precario "Los Rubios", del Municipio y Departamento de La Unión, fue seleccionado conforme a lo enunciado en el capítulo 1.4 Criterios para la Elegibilidad para el Financiamiento, del Manual Operativo del Componente II. IV) Que el Anexo Único del citado Contrato de Préstamo establece que: "El subsidio será complementado con aportes de las familias (5%) y de los Gobiernos Municipales (15%). V) Que entre la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia los Rubios que se abrevia ASODEMA, y la Municipalidad, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para participar en la ejecución del Proyecto desarrollado por el VMVDU, denominado "Obras Complementarias en Asentamiento Urbano Precario Los Rubios, jurisdicción de La Unión, Departamento de La Unión" y



establecer los aportes necesarios. VI) Que es necesario firmar un convenio de Cooperación para establecer las condiciones para la ejecución de las participaciones comunes. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 31 numeral ocho del Código municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Celebrar convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Comunal de la colonia los rubios que se abrevia ASODEMA, comunicación, monitoreo y evaluación entre las partes PARA EL PROYECTO EJECUTADO POR EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DENOMINADO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS RUBIOS", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION"; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra para que suscriba el correspondiente convenio. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) Que se ha emitido alerta verde por dengue y Chinkungunya, emitida por el Secretario de asuntos de la vulnerabilidad, licenciado Jorge Meléndez. II) Que según reportes por parte del Dr. Darwin Iván López Domínguez, Director U.C.S. ENF. Zoila Esperanza Turcios de Jiménez, en nuestro municipio se reportan hasta 64 casos de dengue común y dengue grave, cantidad que sigue en aumento. III) Que es pertinente que este Concejo Municipal, desarrolle diferentes actividades de prevención y control de las enfermedades del Dengue y Chingunguya y así poder evitar una eventual epidemia. III) Que para evitar una eventual epidemia, es necesario realizar fumigación en los barrios y colonias de nuestro municipio, por tanto es uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar la CAMPAÑA DE FUMIGACION, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los servicios y/o suministros, necesarios para la realización del sub proyecto antes priorizado, en coordinación con el Encargado de Protección Civil de esta municipalidad. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) El actual Gobierno, en búsqueda de un nuevo El Salvador, en el que la población pueda vivir mejor, se ha concentrado en tres grandes objetivos: **1)** sacar a El Salvador de la crisis, **2)** tomar la ruta hacia el desarrollo y **3)** fortalecer y consolidar la Democracia y el Estado de Derecho. II) El 04 de noviembre de 2010, la República de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda, suscribió el Contrato de Préstamo N°2373/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo No. 793 de fecha 21 de julio del 2011 y publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 392 del 08 de agosto del 2011, para el financiamiento del "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II". III) Dicho Programa, dentro de sus componentes contempla el Componente II. "Obras Complementarias en Asentamiento Urbano Precario Los Rubios", Municipio y Departamento de La Unión, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de inversiones orientadas a mejorar las condiciones habitacionales de familias residentes en los asentamientos urbanos precarios de mayor pobreza del

país. **IV)** El Asentamiento Urbano precario “Los Rubios”, del municipio de La Unión, Departamento de La Unión, fue seleccionado conforme a lo enunciado en el capítulo 1.4 *Criterios para la Elegibilidad para el Financiamiento*, del Manual Operativo del Componente II, del Programa de Vivienda en referencia. **V)** Entre el VMVDU y el Municipio, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la ejecución del Proyecto denominado: **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO “LOS RUBIOS”, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNION**. Es oportuno el establecimiento de un instrumento para la ejecución de las participaciones comunes. Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre y representación de la Municipalidad de La Unión, suscriba Convenio de Ejecución y financiamiento entre el VMVDU y el Municipio de La Unión. **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente reunión a las doce horas del mismo día del mes de agosto de dos mil quince, ratificamos su contenido y firmamos.



Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal



Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal



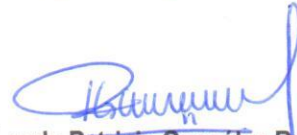
Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor



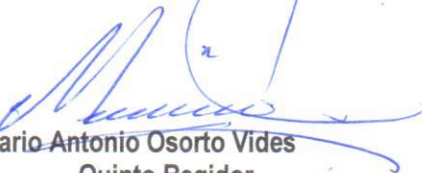
José de la Cruz García
Segundo Regidor



Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor



Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor



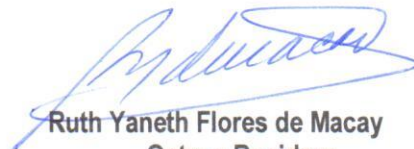
Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor



Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor



Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor



Ruth Yaneth Flores de Macay
Octava Regidora



Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.